



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

1793

*Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)*

- El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento en fuentes de almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento, el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).
- Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.
- Hay que indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-66/2021	FERRER JUAN, MIGUEL	***9096**	En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido, según los datos aportados es de 30,5%. El número de módulos (12) no coincide con el de la oferta económica presentada (11).	
NEXTG45-909/2021	RIERA SERRA, MARIA	***5261**	En el documento 4 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-3514/2021	LARISCH, TOBÍAS	***7355**	El titular de la solicitud no está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT	
NEXTG45-3954/2021	RASTIG, MIRKO	****1101*	En el documento 1, al indicar que se trata de una persona física con actividad económica, falta indicar el código CNAE	Aclaración
NEXTG45-4400/2021	NICOLAU OBRADOR, SILVIA	***7566**	En el documento 5 se ha detectado que la firma del solicitante es una imagen insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante	
NEXTG45-4426/2021	FERRER TOMAS, BARTOLOME	***0740**	En el documento 1 en la declaración responsable, en el punto 5, no se indica si tiene actividad económica y en el punto 8 no se declara si se han solicitado ayudas por el mismo concepto	
NEXTG45-5024/2021	LOUSIE REYBURN, JENNIFER	****3497*	El titular de la solicitud no está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT	
NEXTG45-5200/2021	Ojos Díaz-Toledo, Ana Isabel	***9775**	La oferta económica de la actuación es de fecha 10 de febrero de 2021 y debe ser de fecha posterior al 30 de junio de 2021	
NEXTG45-5713/2021	JUAN SASTRE, BARTOLÓMÉ	***0796**	En el documento 4 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-5833/2021	CARBONELL SOCIAS, ANTONIO	***3862**	En el documento 1, al indicar que se trata de una persona física con actividad económica, falta indicar el código CNAE, falta el documento 3	
NEXTG45-5839/2021	HODDINOTT, MARK MAURICE	***0827**	En la oferta económica el nombre del cliente no coincide con el titular de la solicitud	

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/25/1183650





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-5989/2021	FUSTER GONZÁLEZ, JOSÉ ANDRÉS	***0636**	En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.440kWp) no coincide con lo declarado en la oferta económica (0.450kWp)	
NEXTG45-6019/2021	PLANOS ROJO, JOSE	***3318**	En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.450 kWp) no coincide con la potencia declarada en la oferta económica (0.460 kWp)	
NEXTG45-6084/2021	SERIE ROLPH, NICOLAS PATRICK	***8158**	En el documento 4, el número de módulos fotovoltaicos (14) no coincide con los declarados en la oferta económica (1)	
NEXTG45-6161/2021	CREJILLO BLANDOS, JAIME	***9341**	En la oferta económica, el número de módulos (8) no coincide con el documento 4 (10), En el documento 4, deben señalarse las actuaciones adicionales.	
NEXTG45-6165/2021	BORDCHARDT, LARS	***6445*	El titular de la solicitud no está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT	
NEXTG45-6238/2021	DULCE COMPAÑERO, ANTONIA	***0486**	En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.450 kWp) no coincide con la potencia declarada en la oferta económica (0.455 kWp), Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/202. SUBSANADO	
NEXTG45-6278/2021	DAVID BARRANCO, ALBA	***3346**	En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.460 kWp) no coincide con la potencia declarada en la oferta económica (0.450 kWp). Falta el dato de energía anual estimado producido por la instalación (kWh/año) y el consumo anual del consumidor asociado (kWh/año). Falta indicar el CUPS al que da servicio la instalación de autoconsumo	
NEXTG45-6338/2021	PONS TRIAY, LORENZO	***8883**	Los documentos 7 y 8 están firmados por el representante y deben estar firmados por el titular de la solicitud, ya que la autorización sólo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante	
NEXTG45-6342/2021	PESARRODONA MARTÍ, MIQUEL	***1529**	En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido, según los datos aportados es del 21,26%.	Aclaración
NEXTG45-6427/2021	PUENTE CLADERA, ANTONIA	***0744**	En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.450 kWp) no coincide con la potencia declarada en la oferta económica (0.460 kWp)	
NEXTG45-6532/2021	CZASKOWSKI, RYSZARD CZESLAW	***8645**	En el documento 7 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-6557/2021	GARCIA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	***3111**	En el documento 4, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.455 kWp) no coincide con la potencia declarada en la oferta económica (0.450 kWp)	
NEXTG45-6564/2021	STÖCKIGT, ROLAND FRANZ	***5194**	En el documento 4 el número de módulos (11u) no coincide con la oferta económica (10u)	
NEXTG45-6566/2021	RIPOLL PONS, JOSEP	****7858*	En la oferta económica no aparecen los datos del solicitante de la subvención	Aclaración
NEXTG45-6567/2021	PERPIÑA TORRES, DANIEL	***8153**	En el documento 1 faltan cumplimentar los campos de ayuda solicitada, En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/25/1183650



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-6607/2021	BENASSAR RIUSECH, MAGDALENA	***9370**	Al documento 4, la potencia unitaria de los módulos declarada no se corresponde con la de la oferta económica. Hay que enmendar esta divergencia. El formato del documento 4 presentado no corresponde a esta convocatoria., Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, el cual se puede encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el documento de declaración cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, el cual se puede encontrar en la página web de la convocatoria	
NEXTG45-6646/2021	CARRETERO PONS, JOSE JUAN	***9330**	Hay que indicar el porcentaje de potencia de la instalación fotovoltaica correspondiente a la marquesina. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada	
NEXTG45-6677/2021	CP NO ES DE VALLGORNERA	***0602**	Falta certificación de registro de ciudadano de la unión europea (NIE) del representante legal. Es necesario aportar el nombramiento del representante legal y un poder notarial en caso de que no sea el presidente de la comunidad. Falta el acta de aprobación de la instalación fotovoltaica y el listado de los propietarios con las cuotas de participación	Aclaración
NEXTG45-6711/2021	VALCARCEL SANGIL, RAFAEL	***0416**	En el documento 7 falta la firma del titular de la solicitud, En el documento 8 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-8345/2021	NEBOT NEBOT, MARGARITA	***8967**	Falta el documento 6 de declaración responsable no afectación medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa	
NEXTG45-8387/2021	MATAS NAVIDAD, MIQUEL	***5112**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	
NEXTG45-8388/2021	MATAS NADAL, CATALINA	***9532**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	
NEXTG45-8390/2021	MATAS NAVIDAD, MIQUEL	***5112**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	
NEXTG45-10108/2021	RUIZ MÁRQUEZ, EVA	***2813**	Falta el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web	

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 20 de febrero de 2025

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**  
Diego Viu Domínguez

